

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

**I. MUNICIPALIDAD
DE RANCAGUA**
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACION

CERTIFICADO N°
7129 / 2013
FECHA
12/12/2013
SOLICITUD N°
7129
FECHA
04/12/2013

REGIÓN : SEXTA	
UBICACION	URBANA

1.- IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN		LONGITUDINAL NORTE			
LOTEO	SECTOR 5 SUR	MANZANA		LOTE	
ROL S.I.I. N°	1403-14	NUMERO			0575

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACION APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOL. MINVU N° 20	FECHA	20/08/1990
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. DEBERÁ ACOMPAÑAR INFORME SOBRE CALIDAD DE SUBSUELO (ART. 5.1.15. O.G.U.C.)

SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO CONDICIONES URBANISTICAS PARA INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO

ZONA SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	IE	Z12	-	-	-
USOS DE SUELO PERMITIDOS PARA ZONA :	IE	OTRAS ZONAS INDICADAS EN DOCUMENTO ANEXO			

VIVIENDA de cuidador; Equipamiento de escala regional e interurbana, comunal y vecinal de: COMERCIO MINORISTA, SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS ARTESANALES con excepción de lo indicado como prohibido; TRANSPORTE; INDUSTRIA; ALMACENAMIENTO; TALLERES INDUSTRIALES. (8) Se aceptará el uso de suelo de EDUCACIÓN referida exclusivamente a educación superior es decir UNIVERSIDADES e INSTITUTOS PROFESIONALES.

SUBDIVISION PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA EDIF. MÁXIMA		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
800 m2	-	EDIF. AISLADO	Según rasantes	AISLADO	SI
		EDIF. PAREADO	-	PAREADO	NO
		EDIF. CONTINUO	-	CONTINUO	NO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN DE PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
1,5	80%	SEGUN O.G.U.C.		SEGUN O.G.U.C.	
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CIERROS		OCHAVOS	
PROF. MAX. PAREO -	SEGUN O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Segun Ordenanza Local (PRC)	
PROF. MAX. EDIF. CONTINUA -		Según Art. 14 O.P.R.			

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS PERMITIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
Según Art. 35 P.R.C.			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (ESPECIFICAR)	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (ESPECIFICAR)	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (ESPECIFICAR)	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (ESPECIFICAR)

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO VIA	
CALLE MANUEL MONTT		EXPRESA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	17 m.	ANTEJARDIN (m) 10.00
	DISTANCIA L.O. m ENTRE LINEAS OFICIALES	17	CALZADA
POR CALLE		TIPO VIA	
RUTA 5 SUR		EXPRESA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	70 m.	ANTEJARDIN (m)
	DISTANCIA L.O. m A EJE BANDEJON	35	CALZADA
POR CALLE		TIPO VIA	
-		-	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	0 m.	ANTEJARDIN (m)
	DISTANCIA L.O.		CALZADA
POR CALLE		TIPO VIA	
-		-	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	0 m.	ANTEJARDIN (m)
	DISTANCIA L.O.		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD DE ENCUENTRA		Afecto	A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHE <input type="checkbox"/>
				APERTURA <input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS :

RUTA 5 SUR CON 70 m. ENTRE LINEAS OFICIALES; 35 m. A EJE BANDEJON
Calle Manuel Montt con 17 mts entre Líneas Oficiales.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONE (Parque/Vialidad)

7129/2013

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERISTICAS DE URBANIZACION

ESTADO DE LA URBANIZACION:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
----------------------------	-----------	---	----------	---	-------------	---

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS APLICABLES DEL I.P.T.
--	---	--

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

OBSERVACIONES: **Debe atenderse a usos de suelo permitidos por el respectivo instrumento de planificación territorial**

El presente Certificado de Informaciones Previas, conforme al Art. 1.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones contiene las condiciones aplicables al predio, de acuerdo con las normas urbanísticas derivadas del Instrumento de Planificación Territorial respectivo y no constituye autorización de funcionamiento, de ejecución de obras o permiso alguno.

LA COMUNA CUENTA CON DECLARATORIA DE ZONA SATURADA DECRETO N° 7 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2009 (D.O. 27/03/2009) Y SE REQUIERE PERTINENCIA DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO (EISTU) O ESTUDIO VIAL BASICO SI CORRESPONDE.

ATENERSE A USOS DE SUELO PERMITIDOS: <http://www.rancagua.cl/planoregulador/plano.html>; <http://www.rancagua.cl/planoregulador/descargas.html> DESERV TIPO ZONA Z12 DE PROTECCION TENDIDOS DE ALTA TENSION. SERA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR EN LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE LOS TRAZADOS DE ESTA OBRAS Y EL ANCHO DE LAS FAJAS DE RESTRICCION. Zona IE admite Uso Equipamiento Servicio (Oficinas). Ruta 5 Sur y Manuel Montt son vías EXPRESAS

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130° LGUC)	0,15 UTM	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	1078649	FECHA
USO SOLICITADO	USO DE SUELO - GENERAL	
TRAMITACION	OTRO	



6.- NORMAS URBANISTICAS APLICABLES

CERTIFICADO N°

DE FECHA

7129/2013

12-Dic-13

INSTRUMENTO DE PLANIFICACION APLICABLE

FECHA

PRC

PLAN REGULADOR COMUNAL

RESOL. MINVU N° 20

ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

IE

USOS DE SUELOS PERMITIDOS

VIVIENDA de cuidador; Equipamiento de escala regional e interurbana, comunal y vecinal de: COMERCIO MINORISTA, SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS ARTESANALES con excepción de lo indicado como prohibido; TRANSPORTE; INDUSTRIA; ALMACENAMIENTO; TALLERES INDUSTRIALES. (3) Se aceptará el uso de suelo de EDUCACIÓN referida exclusivamente a educación superior es decir UNIVERSIDADES e INSTITUTOS PROFESIONALES.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS

VIVIENDA, salvo la del cuidador; Equipamiento de escala regional e interurbana de: SALUD y EDUCACION, salvo lo existente; Equipamiento de escala comunal de: HOSPITALES, CLINICAS, LICEOS, ACADEMIAS, COLEGIOS, CARCELES; Equipamiento de escala vecinal de: EDUCACION.

USO SUELO	INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO	EQUIP. REG. E INTERURB. Y	OTROS USOS
SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO AISLADO	SI	SI	SI
SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO PAREADO	NO	NO	NO
SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO CONTINUO	NO	NO	NO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5	1,5	1,5
OCUPACION DE SUELO	80%	80%	80%
ALTURA DE EDIFICACION EDIF. AISLADO	Según rasantes	Según rasantes	Según rasantes
ALTURA DE EDIFICACION EDIF. PAREADO	-	-	-
ALTURA DE EDIFICACION EDIF. CONTINUO	-	-	-
PAREO PROF. MAX. PAREO	-	-	-
PAREO PROF. MAX. EDIF. CONTINUA	-	-	-
DISTANCIAMIENTO 1° PISO	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.
DISTANCIAMIENTO 2° PISO	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.
DISTANCIAMIENTO 3° Y MAS	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.
RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.	SEGÚN O.G.U.C.
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	800 m2	800 m2	300 m2
DENSIDAD MINIMA	-	-	-
DENSIDAD MAXIMA	-	-	-
ALTURA DE CIERROS	Según Art. 14 O.P.R.C.	Según Art. 14 O.P.R.C.	Según Art. 14 O.P.R.C.
% TRANSPARANCIA	Según Art. 14 O.P.R.C.	Según Art. 14 O.P.R.C.	Según Art. 14 O.P.R.C.
ESTACIONAMIENTOS	Según Art. 35 P.R.C.	Según Art. 35 P.R.C.	Según Art. 35 P.R.C.
OTRAS DISPOSICIONES ANTEJARDIN MIN.	5 m.; 10 m. Frente a Ruta 5 Sur.	5 m.; 10 m. Frente a Ruta 5 Sur.	5 m.; 10 m. Frente a Ruta 5 Sur.
OTRAS DISPOSICIONES AREAS VERDES	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES ARBOLIZACION	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES ALT. MIN. AISLADO	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES ALT. MIN. PAREADO	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES ALT. MIN. CONTINUO	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES PROF. MIN. PAREO	-	-	-
OTRAS DISPOSICIONES PROF. MIN. EDIF. CONTINUA	-	-	-

OTRAS DISPOSICIONES

Las bombas de bencina, los locales de expendio de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos, los centros de servicio automotriz o servicentros, los garajes o talleres mecánicos de reparación automotriz, las vulcanizaciones, deberán atenderse además a lo dispuesto en el Art. 34 y Art. 37 de la ordenanza del Plan Regulador Comunal. Los garajes o talleres mecánicos de reparación automotriz, las vulcanizaciones, industrias, almacenamiento y los talleres industriales, deberán atenderse además a lo dispuesto en el Art. 13 de dicha ordenanza.

OBSERVACIONES

ATENERSE A USOS DE SUELO PERMITIDOS.; <http://www.rancagua.cl/planoregulador/plano.html>; <http://www.rancagua.cl/planoregulador/descargas.html>
OBSERV. TIPO ZONA Z12 DE PROTECCION TENDIDOS DE ALTA TENSION, SERA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR EN LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE LOS TRAZADOS DE ESTA OBRAS Y EL ANCHO DE LAS FAJAS DE RESTRICCION. Zona IE admite Uso Equipamiento Servicio (Oficinas). Ruta 5 Sur y Manuel Montt son vías EXPRESAS.

Certificado de Informaciones Previas, conforme a Art. 1.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones contiene las condiciones aplicables al predio, de acuerdo con las normas urbanísticas derivadas del Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Y no constituye autorización de funcionamiento, de ejecución de obras o permiso alguno.

La presente información forma parte integrante del certificado de informaciones previas N° 7129/2013

